



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 06/09/2023. Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 09 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2019-00723-00

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentado por la apoderada de la demandada el pasado 06/09/2023, encuentra el despacho pertinente correr traslado de la misma a la parte demandante, para que en el término de 05 días se pronuncie al respecto y precise de ser el caso si la coadyuva, además para que aclare sí efectivamente la obligación perseguida en ejecución en el presente proceso se encuentra satisfecha como lo refiere la solicitante y de ser el caso solicite la terminación del presente proceso.

Para tal efecto, remítase a través del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, copia de la solicitud obrante en el archivo # 35 del expediente digital, a la parte ejecutante y su apoderado judicial a los correos electrónicos: notificacijudicial@bancolombia.com.co y fsalazar46@yahoo.es

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:
María Del Pilar Uriza Bustos

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4594a32bf819967a325cad67b052781323025f7d792577a0237d6ccb8353bde9**

Documento generado en 12/02/2024 03:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>